INFORME DE SUPERVISIÓN ACTA PARCIAL 08

Con base en los informes presentados por el contratista y aprobados por la interventoría se presenta el siguiente informe con el fin de suscribir el acta de recibo parcial No. 08 del contrato CO1.PCCNTR.4359252 del 28 de febrero de 2023 cuyo periodo corresponde del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2024.

TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
CONTRATO No. Y FECHA:	**CO1.PCCNTR.4359252 (NI 1206 De 2023)**	28/02/2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO PROGRESO METROPOLITANO	
Nit o C.C. No.	901.670.846-6	
Representante Legal	CONSORCIO PROGRESO METROPOLITANO R/L No. 1 ANTONY WONG LORDUY C.C. No. 73.142.127 DE CARTAGENA, 14 DE DICIEMBRE DE 2022. R/L No. 2 KAREN PAOLA BARRERA AMOROCHO C.C. No. 1.102.361.165 DE PIEDECUESTA, 24 DE MARZO DE 2023. R/L No. 3 JOAQUIN ARDILA GÓMEZ, C.C. No. 91.040.694 DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, 16 DE ABRIL DE 2024 **R/L No. 4 JESUS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO, C.C. 1.122.810.440 DE BARRANCAS, 1 JULIO DE 2024.**	
Cedula de Ciudadanía	1.122.810.440 de Barrancas	
OBJETO:	CONTRUCCION DEL ANILLO VIAL EXTERNO METROPOLITANO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	

VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($344.883.020.784,00 COP)	
VALOR ADICIONAL:	N. A	
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($344.883.020.784,00 COP)	
ANTICIPO INICIAL:	N. A	
ANTICIPO ADICIONAL:	N. A	
ANTICIPO TOTAL:	N. A	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA: N. A	ACUMULADO: N. A
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA: N. A	ACUMULADO $00.000.00
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	11.48%	

PORCENTAJE DE AVANCE EN EL PERIODO	0.09%	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	11.34 % (al acta parcial 6)	
PLAZO INICIAL:	Noventa y seis (96) meses	
PLAZO ADICIONAL:	N. A	
PLAZO TOTAL:	Noventa y seis (96) meses	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	CONTRATO CO1.PCCNTR.4709367 1333 del 2023	de 28 de febrero de 2023
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVIAL METROPOLITANO	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	901.774.449-2	
Representante legal	**CONSORCIO INTERVIAL METROPOLITANO** CONFORMADO POR: CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S 60% 3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. 10% CGB S.A.S 20% T CONTROL S.A.S. 10% 1. DAVID A. CEDEÑO CARDENAS C.C. No. 80.851.203 REPRESENTANTE LEGAL INICIAL 2. **MARÍA DE JESÚS CASTAÑEDA DEL PRADO** **C.C 1.123.406.496** **REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL** **A PARTIR DEL 11/03/2024**	
Numero de identificación	1.123.409.946	
SUPERVISOR:	1. PAOLA ANDREA AGUILERA SANTAMARIA 2. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SUAREZ	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	1. Acto administrativo del 7 de marzo de 2023 2. Acto administrativo del 1 de marzo de 2024.	

FECHA DE INICIACIÓN:	08 de mayo de 2023.

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.		Fecha:	
No.		Fecha:	

ACTAS DE REINICIO			
No.		Fecha:	
No.		Fecha:	

FECHA DE TERMINACIÓN	07-05-2031

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO	PIEDECUESTA – GIRON

VALOR A PAGAR:	**$ 310.308.237,00**

PERIODO DE PAGO:	**Desde:**	**01-09-24**	**Hasta:**	**30-09-24**

Con base en los informes presentados por el contratista de obra por **JESUS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO** , representante legal del **CONSORCIO PROGRESO METROPOLITANO** y por la Interventoría **MARIA DE JESUS CASTAÑEDA DEL PRADO,** representante legal del **CONSOCIO INTERVIAL METROPOLITANO** respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y en las memorias de cantidades firmadas **LUIS CARLOS MALDONADO** , Director de obra, **WILLIAM FERNANDO GELVER RANGEL**, como residente de obra del **CONSORCIO PROGRESO METROPOLITANO** y **SILVIA ALEXANDRA CUPABAN** , Director de interventoría, **ANDRÉS FELIPE CASTRO SALINAS** como coordinador de interventoría del **CONSOCIO INTERVIAL METROPOLITANO .** Como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Departamento de Santander, tomando como base el informe de recibo parcial 08, equivalente a un pago por avance de obra, el cual corresponde a un valor a pagar de **($ 310.308.237,00)**

El presente informe se rinde de conformidad con lo establecido en el decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual "MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", artículo 13.7:

13.7. Funciones del supervisor del contrato para los casos en los que ha sido contratada la interventoría

a) *Realizar un seguimiento documental frente a la ejecución del contrato.*
b) *Servir de canal de comunicación entre el interventor y la Entidad.*
c) *Coordinar con los trámites internos que deba surtir la interventoría.*
d) *Ejercer las funciones de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor contratado.*

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

...

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

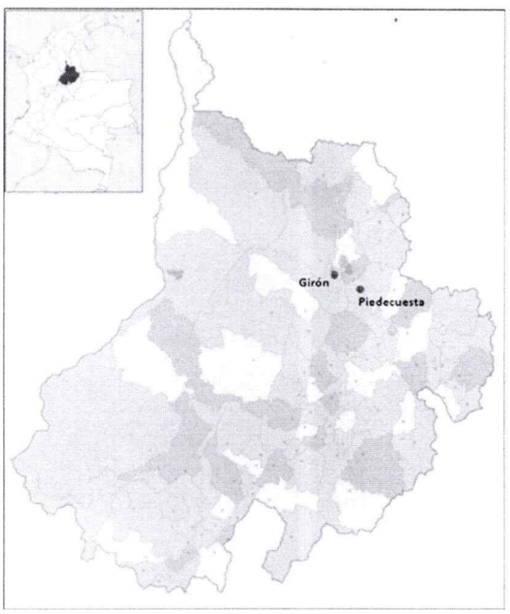
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre Del Proyecto	CONTRUCCION DEL ANILLO VIAL EXTERNO METROPOLITANO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
PROCESO No.	IT-LP-22-12 / 06-12-2022
No. SSEPI	20220680000164
No. BPIN	2022004680179

certificación de banco de proyectos	No. 07 de 11 de febrero de 2023
Valor total del Proyecto	**($344.883.020.784,00 COP)**
Alcance	CONTRUCCION DEL ANILLO VIAL EXTERNO METROPOLITANO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER **SECCION 1 GIRON-CHOCOITA** Este tramo tiene una longitud total aproximada de 10.5 km en la calzada derecha y 11.5 km en la calzada izquierda, el trazado vial propuesto se ubica sobre las veredas Carrizal, Llano Grande y Chocoita en el sector rural del municipio de Girón. Alcantarillas: K0+0 – K10+0 = 26 und K0+0 – K11+0 = 24 und Box culvert: K0+0 – K10+0 = 6 und K0+0 – K11+0 = 5 und Puentes: Tramo 1 calzada izquierda : 11 puentes Tramo 1 calzada derecha : 12 puentes **SECCION 2 : CHOCOITA TRES ESQUINAS** El segundo tramo delimitado para el proyecto tiene una longitud total aproximada de 17 km definido como una doble calzada con ambas calzadas paralelas, el trayecto transcurre en su mayoría sobre terreno plano. El trazado vial atraviesa la vereda Chocoita y Palogordo, pertenecientes al municipio de Girón. Alcantarillas : K10+00 – K26+737 : 39 UND K11+00 – K27+695 : 40 UND Box culvert: K10+00 – K26+737 : 9 UND K11+00 – K27+695 : 10 UND Puentes: Tramo 2 calzada izquierda : 7 und Tramo 2 calzada derecha : 8 und

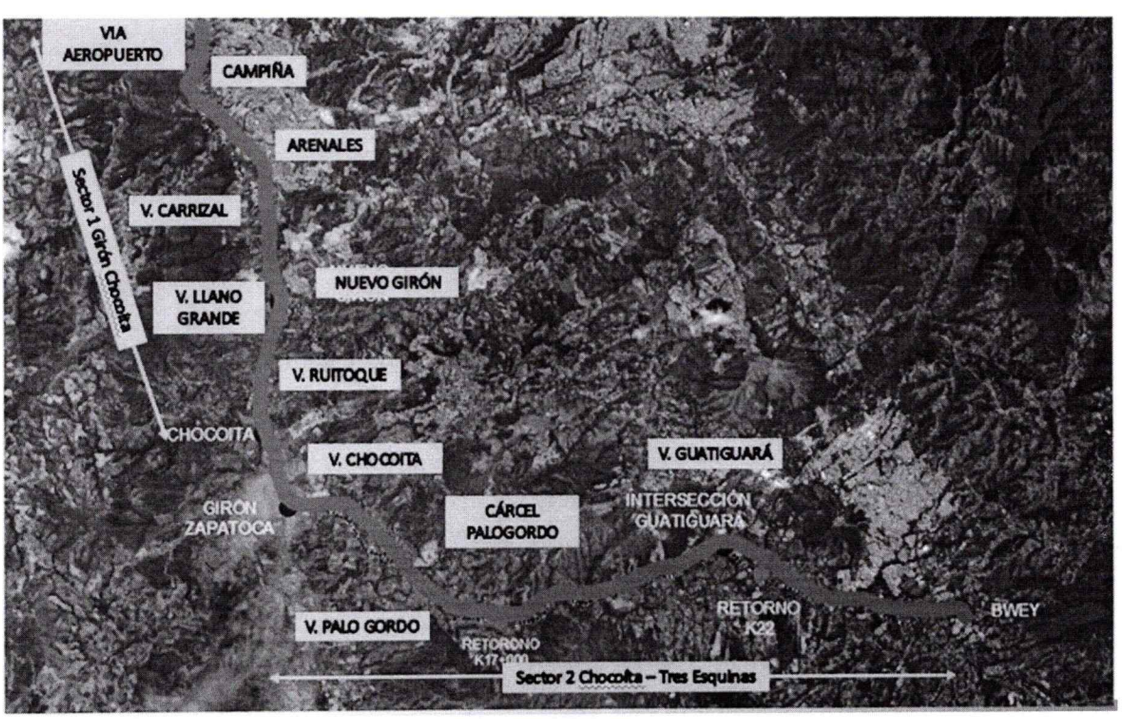
LOCALIZACION ESPECIFICA DEL PROYECTO

Ilustración 1. Localización general del proyecto

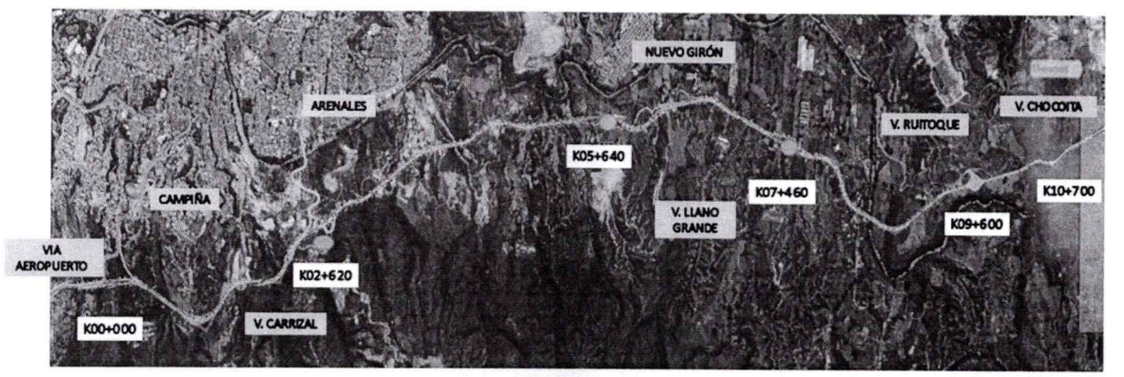


Fuente: Elaboración Propia (Google 2023)

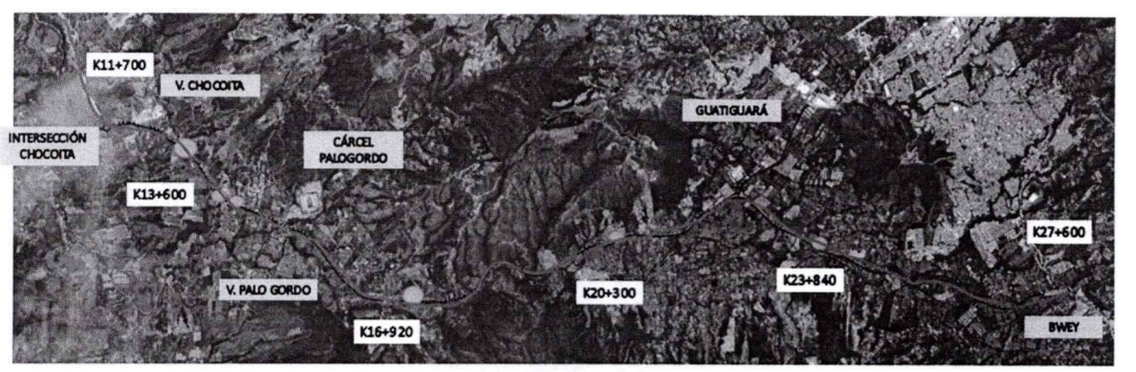
Ilustración 2. Localización específica del proyecto



Fuente: Elaboración Propia (Google 2023)



EL SECTOR 1 GIRON –CHOCOITA: 12 KM



EL SECTOR 2 CHOCOITA – TRES ESQUINAS: 16 KM

2. RELACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO

ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
INICIO	8 de mayo de 2023	ACTA DE INICIO DE OBRA
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	08 de mayo de 2023	ACTA DE APROBACION POLIZAS DEL CONTRATO
ACTA MAYORES Y MENOS 01	15 de diciembre de 2023	LEGALIZACION ACTA DE MAYORES Y MENORES 001
ACTA PARCIAL 1	15 de diciembre de 2023	ACTA PARCIAL N°1 CORRESPONDIENTE A LO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA DESDE EL 27 DE FEBRERO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, POR UN VALOR DE $ 19.977.265.158,00 y un de avance de 5.79 %

ACTA PARCIAL 2	31 de enero 2024	ACTA PARCIAL N°2 CORRESPONDIENTE A LO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA DESDE EL 16 DE DICIEMBRE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024, POR UN VALOR DE $ 6.004.793.492,00 y un avance de 1.74 %
ACTA PARCIAL 3	15 de Abril de 2024	ACTA PARCIAL N°3 CORRESPONDIENTE A LO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA DESDE EL 01 DE FEBRERO AL 31 MARZO DE 2024 (EN TRAMITE) POR UN VALOR DE $ 4.950.194.010,00 y un avance de 1.44 %
ACTA DE MODIFICACION No 2	16 DE ABRIL DE 2024	LEGALIZACION DEL ACTA DE MODIFICACION DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No.2
ACTA PARCIAL 4	28 DE JUNIO DE 2024	ACTA PARCIAL N°4 CORRESPONDIENTE A LO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA DESDE EL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2024 POR UN VALOR DE $ 3.733.741.898,00 y un avance de 1.08 %
ACTA PARCIAL 5	08 DE AGOSTO DE 2024	ACTA PARCIAL N°5 CORRESPONDIENTE A LO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA DESDE EL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2024 POR UN VALOR DE $ 4.143.378.723,00 y un avance de 1.20 %
ACTA PARCIAL 6	06 de septiembre de 2024	ACTA PARCIAL N°6 CORRESPONDIENTE A LO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA DESDE EL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2024 POR UN VALOR DE $ 311.933.835 y un avance de 0.09 %
ACTA PARCIAL 7	01 de Noviembre de 2024	ACTA PARCIAL N°7 CORRESPONDIENTE A LO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA DESDE EL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2024 POR UN VALOR DE $ 167.390.801,00 y un avance de 0.05 %

ACTA PARCIAL 8	EN TRAMITE	ACTA PARCIAL N°8 CORRESPONDIENTE A LO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR UN VALOR DE $ 310.308.237,00 y un avance de 0.09 %

3. CUADRO DE CONTROL DE POLIZAS DEL CONTRATO

Acta de aprobación de póliza del 13 de agosto de 2024
Nombre de la Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
Póliza de Garantía de cumplimiento entidad estatal No. 400047012 anexo 3			
Cumplimiento	$19.981.356.665.00	24/06/2024	07/09/2028
Pago de salarios y prestaciones sociales	$39.962.713.331.80	24/06/2024	10/03/2031
Estabilidad y Calidad de la Obra	$55.735.999.408.97	09/03/2028	10/03/2033
Calidad del Servicio	$ 3.924.570.832.20	09/03/2028	10/03/2033

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400047011 anexo 5			
Predios Labores y Operaciones	$9.990.678.333.00	24/06/2024	09/03/2028

4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR INICIAL:	**($344.883.020.784,00 COP)**
VALOR ADICIONAL:	N. A
VALOR TOTAL:	**($344.883.020.784,00 COP)**
EJECUCIÓN FINANCIERA:	11.34 % ($ 39.288.697.917,00) acta 6

CDP			RP				
No.	Fecha de Expedición	Valor de la Certificación	No.	Fecha de Expedición	Valor de la Certificación	Valor Pagado	Valor Disponible
23000808	14/02/2023	$37.548.504.906,48	23003391	17/05/2023	$37.548.504.906,00	$35.145.319.194,00	$2.403.185.712,48
24000951	18/04/2024	$5.677.067.387.38	24003285	06/05/2024	$5.677.067.387.38	$4.143.378.723,00	$1.533.688.664,38
24000956	19/04/2024	$27.310.000.000.00	24003286	06/05/2024	$27.310.000.000.00	$0	$27.310.000.000.00

CERTIFICADOS VIGENCIAS FUTURAS:

AÑO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD VIGENCIAS FUTURAS	NUMERO	FECHA	VALOR
2025	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD VIGENCIAS FUTURAS	000093-2022	5/12/2022	$ 37.944.774.721,16
2026	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD VIGENCIAS FUTURAS	000096-2022	5/12/2022	$ 43.359.519.865,26
2027	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD VIGENCIAS FUTURAS	000099-2022	5/12/2022	$ 47.359.519.865,26
2028	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD VIGENCIAS FUTURAS	000079-2022	5/12/2022	$50.763.769.096,65
2029	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD VIGENCIAS FUTURAS	000086-2022	12/12/2023	$ 53.126.154.896,82
2030	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD VIGENCIAS FUTURAS	000084-2022	5/12/2022	$ 55.293071.551,55

ACTA	FECHA	VALOR	% AVANCE	No DE EGRESO FECHA	ORDEN DE PAGO
ACTA PARCIAL 001	15 DICIEMBRE 2023	**$ 19.977.265.158,00**	5.79 %	23026008 22-12-2023	23016373
ACTA PARCIAL 002	31 DE ENERO 2024	**$ 6.004.793.492,00**	1.74 %	24002839 23-04-2024	24001027
ACTA PARCIAL 003	15 DE ABRIL DE 2024	**$ 4.950.194.010,00**	1.44 %	24004472 30-05-2024	24002173
ACTA PARCIAL 004	28 DE JUNIO DE 2024	**$ 3.733.741.898,00**	1.08 %	24007653 13/08/2024	24004572
ACTA PARCIAL 005	08 DE AGOSTO DE 2024	**$4.143.378.723,00**	1.20%	24008094 22-08-2024	24004895

ACTA PARCIAL 006	06 de septiembre de 2024	**$ 311.933.835,00**	0.09%	24009875 26-09-2024	24006182
ACTA PARCIAL 007	01 de Noviembre de 2024	**$167.390.801,00**	0.05%	EN TRAMITE	EN TRAMITE
ACTA PARCIAL 008	EN TRAMITE	**$ 310.308.237,00**	0.09%	EN TRAMITE	EN TRAMITE
TOTAL		**$ 39,599,006,154.00**	11.48%		

5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO

CARGO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA DE INGRESO	FECHA DE TERMINACIÓN
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	50	Samuel montero vergas	5688654	8/5/2023	activo
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	50	Javier caballero Esteban	91509767	8/5/2023	activo
ESPECIALISTA HIDRAULICO/HIDROLOGICO	50	Iban Gustavo blanco	79431435	8/05/2023	activo
DIBUJANTE	50	Diego Alexander silva	91517827	8/05/2023	activo
DIRECTOR DE OBRA	100	Luis carlos Maldonado	91080288	04/09/2023	activo
INGENIERO DE RESIDENTE DE OBRA	100	Juan camilo gomez	1098644938	21/11/2023	05/03/2024
INGENIERO DE RESIDENTE DE OBRA	100	William Fernando	1.098.664.610	26/01/2024	activo

		Gelvez Rangel			
PROFESIONAL HSE	100	Erika paola dotor	1095911864	02/11/2023	05/03/2024
PROFESIONAL HSE	100	Yasmin Vergara rodriguez	63.515.303	06/03/2024	activo
PROFESIONAL AMBIENTAL	50	Andres Mauricio meza	1098605272	06/05/2023	activo
PROFESIONAL SOCIAL	100	Maria Claudia ortega	1098710509	03/01/2024	02/01/2024
PROFESIONAL SOCIAL	100	Xiomara yasmin pinilla	37.550.637	08/04/2024	activo
PROFESIONAL EN PROGRAMACION DE OBRAS Y COSTOS	50	Jose David vera gamboa	1094808518	08/05/2023	activo
INSPECTOR DE OBRA	100	Andres briñez cortes	80.220.678	21/11/2023	activo
INGENIERO AUXILIAR	100	John edinson sarmiento	1098613176	08/05/2023	activo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100	Monica Johanna serrano	1098620605	27/09/2023	26/06/2024
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100	andres Felipe picon gomez	1.095.953.549	26/06/2024	06/07/2024
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100	Diana Carolina	1.102.372.745	01/08/2024	activo

		Mantilla Carreño			
TOPOGRAFO	100	Omar Daniel montañez	1096952554	01/11/2023	activo
CADENERO 1	100	Juan Jose Gualdron	1.095.826.057	14/11/2023	06/07/2024
CADENERO 1	100	William Jaimes Rangel	91.510.291	01/08/2024	activo
ALMACENISTA	100	Luis miguel barajas	1102372049	25/10/2023	activo
AYUDANTE	100	Pablo Bueno Bueno	91.342.150	17/01/2024	activo
AYUDANTE	100	Albeiro ortega hernandez	1.050.548.195	24/10/2023	23-04-2024
AYUDANTE	100	Gustavo Adolfo Ortega Garcia	1.096.230.681	14/11/2023	activo
CONDUCTOR	100	Elber Yesid Carreño pinzon	13.701.870	1/02/2024	activo
CONDUCTOR	100	Otoniel jurado suarez	88030606	8/12/2023	activo

NOTA 2: se anexa cuadro de control y seguridad social revisado y aprobado por la interventoría.

6. COMUNICACIONES DEL SUPERVISOR EN EL PERIODO

DESCRIPCION DE DOCUMENTOS	FECHA	RESPONSABLE
Recibido radicado poder para tramitar las solicitudes permisos, respuestas y requerimientos (ICANH) del proyecto construcción del anillo vial externo metropolitano	02-09/2024	INTERVENTORIA
Remisión trazabilidad del estado de los tramites ambientales del proyecto	03-09-2024	SUPERVISOR, CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORIA.
Respuesta derecho de petición Solicitud pago facturar por concepto de servicio de transporte – CONSTRUCTORA SANTANA Radicado interventoría CIM-CO19-302	04-09-2024	OBRA, INTERVENTORIA Y SUPERVISOR.
Constancia de pago servicio de evaluación pronunciamiento sobre necesidad de diagnostico ambiental Oficio CPM-938-2024	05-09-2024	Obra-supervisor
Respuesta solicitud asamblea departamental de Santander con asunto solicitud de certificado	05-09-2024	Asamblea-secretaria de infraestructura
Solicitud aclaración del alcance detallado del item estudios y diseños segunda calzada CIM-CO1P-225 Y CIM-CO1P-308	05-09-2024	OBRA, INTERVENTORIA Y SUPERVISOR.
Carta remisión informe técnico de avance de obra y anexos requerimiento ICANH	09-09-2024	OBRA, INTERVENTORIA Y SUPERVISOR.
Respuesta del instituto colombiano de antropología e historia ICANH visita del 22 al 24 de agosto de 2024	11-09-2024	ICANH-DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Solicitud reunión aclaración componente predial	11-09-2024	OBRA, INTERVENTORIA Y SUPERVISOR.
Certificación estado del proyecto (construcción del anillo vial externo metropolitano) CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	13-09-2024	CONTRALORIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Reunión dudas relacionadas con la gestión y adquision predial	13-09-2024	SEC INFRAESTRUCTURA-DESPACHO INTERVENTOR
Informe estado del proyecto (construcción del anillo vial externo metropolitano) CIM-CO1P-316	16-09-2024	INTERVENTOR-SUPERVISOR
Carta solicitud definición de la normativa aplicable a los estudios y diseños del proyecto CIM-CO10-335	16-09-2024	INTERVENTOR-SUPERVISOR
Pronunciamiento frente a la visita de seguimiento y control ordenada mediante AUTO SAA.990.2024 del 29 de agosto de 2024	17-09-2024	CAS-SECRETARIA DE INFRAESSTRUCTURA
Mesa de trabajo predial	17-09-2024	SUPERVISOR-INTERVENTOR-CONTRATISTA DE OBRA
Mesa plan de contingencia	17-09-2024	SUPERVISOR.-INTERVENTOR-CONTRATISTA DE OBRA
Mesa de trabajo revisión PAGA	18-09-2024	SUPERVISOR.-INTERVENTOR-CONTRATISTA DE OBRA
comité reunión estudios y diseños-pavimentos. Tránsito avem	20-09-2024	SUPERVISOR.-INTERVENTOR-CONTRATISTA DE OBRA

Suspensión de actividades de obra y solicitud de reprogramación de actividades de componente predial licencia ambiental y estudios y diseños	23-09-2024	SUPERVISOR.- INTERVENTOR- CONTRATISTA DE OBRA
Presentación de cambios de mayores y menores CIM-CO1P-371	26-09-2024	INTERVENTORIA- ICANH-SUPERVISOR
Viabilidad de plan de contingencia reprogramación de obra CIM-CO1P-372	30-09-2024	INTERVENTORIA- SUPERVISOR

7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En calidad de supervisor y considerando el alcance del proyecto, es necesario aclarar que se requiere personal idóneo adscrito a la secretaria de Infraestructura Departamental como apoyo a la supervisión. El proyecto incluye diversos componentes que deben ser revisados para garantizar la validez de los documentos y el cumplimiento de la normativa vigente. Por tanto, se necesita personal especializado en las siguientes áreas: ambiental, jurídico, estructuras, y geotecnia vial y pavimentos. Estos especialistas proporcionarán el apoyo necesario en la vigilancia y seguimiento del proyecto.

En el **COMPONENTE AMBIENTAL**, se cuenta con apoyo para la supervisión, ya que el 20 de junio de 2024 se notificó la designación de la ingeniera **KAROLL DANIELA SANTAMARÍA** como supervisora de este componente, quien se desempeña como profesional universitaria adscrita a la Secretaría de Infraestructura, es la responsable de verificar el componente ambiental según los requerimientos del proyecto.

8. ANEXOS

A. INFORME DEL CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORIA
B. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUADRO DE CONTROL DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL FIRMADO POR OBRA E INTERVENTORIA
C. MEMORIAS DE CANTIDADES Y ANEXOS
D. BITACORAS
E. INFORME DE TOPOGRAFIA Y PAVIMENTOS
F. CALIBRACION DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA
G. ENSAYOS DE LABORATORIOS .
H. CERTIFICADOS Y PERMISOS AMBIENTALES.
I. INFORME DE CALIDAD
J. INFORME SOCIAL Y AMBIENTAL.
K. INFORME PREDIAL
L. FICHAS PREDIALES
M. INFORME DE GEOTECNISTA
N. REGISTRO FOTOGRAFICO
O. COMUNICACIONES
P. PLANOS
Q. INFORME DE SUPERVISION DEPARTAMENTAL - ASPECTOS AMBIENTALES

R. ANEXOS

9. AUTORIZACIÓN DEL PAGO

Con base en los informes presentados por **CONSORCIO PROGRESO METROPOLITANO**, respecto a las actividades ejecutadas y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Departamento de Santander, en calidad de Supervisor del Contrato certifico que fueron revisados los aspectos formales de los informes de actividades del Contratista, avalados y presentados por la interventoría y los anexos presentados con relación al desarrollo y ejecución de las actividades contractuales. Así mismo, tal como se registra en el anexo de control de pagos de seguridad social, fue verificado el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a la Seguridad Social y Obligaciones Tributarias certificadas por el Contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La anterior acta se deduce el siguiente pago:

VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 008	$ 307.244.952,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -
IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS (19%)	$ -
VALOR DE AJUSTE	$ 3.063.285,00
MENOS AMORTIZACION DEL ANTICIPO 0%	$ -
VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 008	**$ 310.308.237,00**

TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($310.308.237,00).

El Departamento pagará al Contratista el valor global del contrato teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato así:

Para el presente periodo de avance fue 0.09%

El suscrito Supervisor del contrato hace constar que se realizó la verificación documental de la información suministrada por el contratista y que esta cumple con los parámetros establecidos en el contrato. De acuerdo con lo anterior, se rinde el presente informe atendiendo la presunción de la veracidad de la información suministrada y bajo el principio de buena fe se autoriza el pago de la presente acta.

Se firma para tramite de pago, a los 18 NOV 2024

ING. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SUAREZ

Supervisor del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.4359252 (NI 1206 DE 2023)

NOTA: el supervisor deja constancia de que se revisaron los aspectos meramente formales, con fundamento en el decreto 462 de 17 de septiembre de 2021, gobernación de Santander (Manual de funciones) y se presume de buena fe la información entregada por el contratista de obra y validado por la interventoría.

INFORME DE SUPERVISIÓN COMPONENTE AMBIENTAL - CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.4359252 “CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO VIAL EXTERNO METROPOLITANO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

El presente informe detalla las acciones ambientales implementadas durante septiembre de 2024 en el marco del proyecto “Construcción del Anillo Vial Externo Metropolitano en el Departamento de Santander,” liderado por la Gobernación de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura, en su calidad de entidad contratante. Este proyecto es ejecutado por el Consorcio Progreso Metropolitano, bajo la supervisión del Consorcio Intervial Metropolitano.

Las actividades descritas en este informe permiten evidenciar las gestiones realizadas por las entidades para avanzar en el proceso de obtención de la licencia ambiental y de los permisos menores correspondientes a la vigencia 2024. Asimismo, se busca cumplir con los requisitos establecidos por la Autoridad Ambiental en relación con los permisos de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce de la vigencia 2023.

El desarrollo de estas acciones se enmarca en los lineamientos del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), con énfasis en la ejecución de programas de manejo ambiental orientados a la prevención, control, mitigación y compensación de los impactos ambientales derivados de las obras. Así, se busca garantizar el cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos, minimizando la afectación a los recursos naturales y contribuyendo a un desarrollo sostenible en el Departamento de Santander.

A continuación, se presenta un resumen de las actividades realizadas y su trazabilidad durante el periodo mencionado:

1. DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS - DAA

- **Pago liquidación 0100076453 - Concepto de evaluación asociado al pronunciamiento sobre la necesidad del DAA**

  Mediante el radicado 12788 del 4 de septiembre de 2024, la CDMB informó que, tras remitir la constancia de pago a la Tesorería de la entidad para la generación de la factura electrónica, se informa que consultada en el Banco Davivienda la cuenta terminada en 4155, se evidencia que el

pago no ingresó a la cuenta de la entidad. Por lo tanto, se requiere que se verifique si el pago fue rechazado y se remita nuevamente la constancia de pago.

En atención a lo anterior, la Gobernación de Santander, a través del radicado Forest No. 20240147541 del 05 de septiembre de 2024, remitió el comunicado CDMB 12788 al contratista de obra y a la interventoría, con el objetivo se subsanar las inconsistencias asociadas al pago de la liquidación No. 0100076453, correspondiente al concepto de evaluación asociado al pronunciamiento sobre la necesidad del Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) del proyecto.

Posteriormente, mediante el comunicado CPM-938-2024 del 5 de septiembre, el contratista de obra manifestó que, a través del radicado 20240127767, la Gobernación de Santander entregó el soporte de pago del servicio de evaluación para el pronunciamiento del diagnóstico. En respuesta, la CDMB, mediante el comunicado 12410, confirmó la recepción del pago y remitió la factura electrónica FE18495.

Adicionalmente, mediante el radicado Forest No. 20240147938 del 5 de septiembre de 2024, la Gobernación remitió a la CDMB la trazabilidad de las acciones realizadas en relación con el envío de la constancia de pago. Esto, considerando que a través de los radicados CDMB 11742 del 21 de agosto de 2024 y CDMB 12788 del 4 de septiembre de 2024, la Corporación había informado que el pago efectuado el 20 de agosto de 2024, con autorización No. 11422176, no se reflejó ni ingresó a su cuenta. Sin embargo, mediante el radicado CDMB_12410 del 30 de agosto de 2024, la CDMB confirmó la recepción del pago y emitió la factura electrónica FE18495 por concepto del trámite de evaluación ambiental. Por esta razón, se solicitó aclaración respecto al estado del pago, para lo cual la CDMB emitió el oficio con radicado 15121.

- **INFORMACIÓN COMPLEMENTARÍA**

  Mediante el radicado Forest No. 20240151550, fechado el 11 de septiembre de 2024, la Gobernación de Santander remite a la

Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) información complementaria relacionada con la evaluación del concepto sobre la necesidad de realizar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA). En el oficio se adjunta el informe adicional correspondiente al DAA, los anexos generales, el cronograma del proyecto, así como los estudios bióticos y abióticos. La documentación fue suministrada por el contratista de la obra, quien señaló que la CDMB solicitó dicha información para evaluar de manera adecuada las características del proyecto y determinar la procedencia del DAA, considerando la normatividad ambiental vigente.

La documentación fue radicada presencialmente, obteniendo el radicado 16801, con fecha 11 de septiembre de 2024.

2. ICANH

- **INFORME VISITA ICANH**

  Mediante el comunicado 2024162000094911, el ICANH emite a la Gobernación de Santander los Resultados respecto a visita de seguimiento realizada entre el día 22 y 24 de agosto de 2024, en donde se destacan las siguientes observaciones:

- Se identificaron actividades de remoción de suelos dentro de las áreas delimitadas en obra como Mejoramiento vial, ubicadas en el polígono específico registrado. Estas corresponden a la adecuación de la calzada diseñada, que se superpone parcialmente a la vía existente, en el marco del proyecto de construcción de una doble calzada entre Piedecuesta y Girón. Las actividades se realizaron antes y durante la ejecución del Programa de Arqueología Preventiva, registrado mediante la Resolución 0513 del 16 de abril de 2024, actualmente en fase de Diagnóstico y prospección arqueológica.

  De acuerdo con el artículo 4 de dicha resolución, este registro no autoriza el inicio de obras, las cuales solo pueden desarrollarse tras la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH, conforme al

Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019. Por lo tanto, no debieron realizarse actividades invasivas fuera del alcance de la fase actual del programa, ni movimientos de suelos susceptibles de contener hallazgos arqueológicos.

El contratista justificó dichas actividades apoyándose en las Resoluciones 1449 y 1450 de 2023 emitidas por la CDMB y en la normativa vigente asociada a los Programas de Arqueología Preventiva, argumentando que no es necesario formular un Plan de Manejo Arqueológico en los tramos de Mejoramiento vial, dado que estos no requieren licenciamiento ambiental.

No obstante, el ICANH aclara que, en este proyecto específico, los tramos de vía definidos como Mejoramiento vial, incluidos en el polígono general y en los específicos presentados en el Modelo de Datos ICANH para el registro del Programa de Arqueología Preventiva, están sujetos a la normatividad vigente para dichos programas y a los Términos de Referencia ICANH. Esto se fundamenta en el artículo 2.6.5.2 del Decreto 138 de 2019, que establece la obligación de formular y desarrollar el Programa de Arqueología Preventiva en todos los proyectos que requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes. Por lo tanto, para el proyecto Construcción del Anillo Vial Externo Metropolitano, el registro del programa es obligatorio, así como la formulación de las medidas de manejo en todos los polígonos específicos registrados.

- Durante la comisión de seguimiento al Programa de Arqueología Preventiva, se identificó que los tramos definidos como Mejoramiento vial, adquieren su definición con base en la superposición que se realiza con los trayectos de vía existente, sin embargo, es importante aclarar que, los tramos de vía existentes se abordan desde el nuevo diseño de la doble calzada, de manera parcial y discontinua. Por lo tanto, estos tramos de Mejoramiento vial, incluyen un área considerable de suelo sin intervenciones antrópicas, considerando que el ancho de vía de la calzada

existente no supera los seis metros y que la doble calzada del diseño actual estima su ancho de vía por encima de los 18 metros.

Con base en lo anterior, se precisa que, NO se pueden seguir definiendo los tramos de Mejoramiento vial, con base en las abscisas de la misma, las cuales, solo consideran el factor longitudinal de la vía (28 km). También, es necesario considerar el ancho de vía y las relaciones de concatenación de la vía existente con el diseño de la doble calzada. Por consiguiente, es necesario un replanteamiento de los polígonos específicos de Mejoramiento vial, ajustando estos polígonos solamente a la calzada que se superpone con la vía existente, la otra calzada debe considerarse en un polígono diferente como de tipo obra nueva.

Se recuerda que, La obligación del titular del programa sobre los polígonos específicos es adelantar la prospección arqueológica (a través de su profesional en arqueología líder), con el fin de formular e implementar los Planes de Manejo Arqueológico para estos polígonos específicos. Se podrá formular un Plan de Manejo Arqueológico por cada polígono específico registrado o para un conjunto de ellos, esto dependerá de las características, necesidades y avances del proyecto, obra o actividad. De esta manera, no es obligatorio que todos los polígonos específicos registrados se encuentren en la misma fase, no obstante, para la presentación del informe final del programa, se deberán haber surtido todas las fases en cada uno de los polígonos específicos registrados. (Términos de Referencia ICANH, acápite 3.1.4., pág. 12, Polígonos específicos).

Como resultado de la visita técnica de seguimiento se derivaron los siguientes requerimientos:

1. Redefinir los tramos de Mejoramiento vial, considerando exclusivamente las áreas de la calzada del diseño del proyecto que se superponen con parte de la vía existente, sin incluir la calzada que no se superpone con la vía existente (obra nueva), esta deberá formar parte de un polígono específico de obra nueva, luego de definir los límites de estas áreas. Se requiere registrar cada una de

estas áreas como un nuevo polígono específico, presentando el área total del polígono y el área superpuesta con la vía existente, mediante uno o varios cambios mayores o menores según sea necesario.

2. Modificar el actual polígono específico registrado, sin incluir las áreas determinadas como Mejoramiento vial, dado a que en el requerimiento anterior (1) se han delimitado los polígonos específicos de Mejoramiento vial. Si de acuerdo al diseño, este nuevo polígono, que podríamos llamar de obra nueva, se ve interrumpido por áreas de Mejoramiento vial (luego de realizado el punto 1), es necesario, definir otro u otros polígonos específicos de obra nueva. En este orden de ideas, como se especificó en el punto 1, se requiere la solicitud de los cambios mayores y menores necesarios para resolver los puntos 1 y 2.

3. Se requiere que todos los polígonos que se definan como obra nueva, se hayan prospectado mediante la metodología de pozos de sondeo definida para la fase de Diagnóstico y prospección arqueológica. Estos resultados deben ser presentados en el informe correspondiente a la fase y aprobación del Plan de Manejo Arqueológico.

4. 4. Se ratifica que **NO ES POSIBLE continuar con las actividades de obra al interior de las áreas de Mejoramiento vial, hasta que se defina un Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos registrados** (luego de determinado el punto 1 de los actuales requerimientos). Se recuerda que las actividades desarrolladas al interior de las áreas de Mejoramiento vial, debieron contar mínimamente, con unas medidas de manejo definidas y con la presencia de un arqueólogo en campo, y que estas actividades hacen parte de la Fase de Implementación del Plan de Manejo Arqueológico, la cual, se puede ejecutar siempre y cuando sea aprobado previamente un Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH.

Finalmente, se debe entregar el informe correspondiente a la fase de Diagnóstico y prospección con la formulación del Plan de Manejo Arqueológico, distinguiendo polígonos específicos de obra nueva y de Mejoramiento vial, contemplando unas medidas de manejo de prospecciones para las áreas que no se pudieron prospectar a la fecha, y definiendo la medida de monitoreo arqueológico obligatorio para el Mejoramiento vial. Las medidas de manejo para los polígonos de obra nueva que fueron prospectados por el equipo de arqueología, quedan a criterio de la interpretación de los resultados arqueológicos del mismo y a la respectiva aprobación por parte del ICANH.

- Mediante comunicado 2024162000096671 el ICANH programa reunión para el viernes 20 de septiembre de 10:00 a 11:00 a.m. La reunión se llevará a cabo por medio de la plataforma Google Meet.

  En la reunión se reitero la necesidad de suspender las actividades de remoción de sueños y otras intervenciones invasivas en las áreas de mejoramiento vial.

  Así mismo, se preciso que, antes de la entrega del informe de la fase de diagnóstico y prospección, así como de la formulación del PMA, es necesario presentar la solicitud de cambios mayores y menores que se consideren pertinentes.

- Teniendo en cuenta lo indicado por el ICANH en el comunicado 2024162000094911, donde se establece que “NO ES POSIBLE continuar con las actividades de obra al interior de las áreas de Mejoramiento vial, hasta que se defina un Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos registrados,” la Gobernación de Santander, mediante comunicado del 23 de septiembre de 2024, solicitó al contratista y a la interventoría del proyecto suspender las actividades de obra y remitir a la entidad una reprogramación de las actividades restantes, que incluyan, pero no se limiten a:
  - Elaboración de estudios y diseños de la calzada sencilla y doble calzada
  - Gestión predial

- Cumplimiento del componente ambiental
- Tramites para la obtención de la licencia ambiental

Estas actividades deben priorizarse y optimizarse para aprovechar al máximo el tiempo restante de la vigencia 2024.

- Con base en los requerimientos adquiridos en la visita técnica de seguimiento por parte del ICANH, el contratista de obra mediante el comunicado CPM-1012-2024 del 26 de septiembre de 2024, remite a la interventoría los documentos relacionados con los cambios mayores y menores correspondientes a los Programas de Arqueología Preventiva (PAP), necesarios para la obtención del certificado ICANH del proyecto Anillo Vial Externo. Estos cambios se presentan en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, y conforme a lo dispuesto en la Resolución 297 del 5 de diciembre de 2019, modificada por las Resoluciones 041 del 13 de febrero de 2020, 193 del 5 de mayo de 2020 y 301 del 22 de mayo de 2020.

  Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría mediante el comunicado CIM-CO1P-371 del 26 de septiembre, con base en la revisión de la documentación presentada por el contratista, otorga viabilidad para proceder con la firma de los documentos relacionados con los cambios mayores y menores del Programa de Arqueología Preventiva (PAP).

  Por consiguiente, la Gobernación presenta formalmente la solicitud de cambios mayores y menores al Programa de Arqueología Preventiva (PAP). Como cambio mayor, se propone la modificación del polígono general y la inclusión de nuevos polígonos específicos. Adicionalmente, como cambios menores, se plantea cambios en la forma de los polígonos específicos registrados y ampliación o reducción del tamaño de los polígonos específicos registrados.

  Esta solicitud se realiza en cumplimiento de las indicaciones derivadas de la visita técnica de seguimiento y en conformidad con lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, y de acuerdo

con lo dispuesto en las Resoluciones 297 del 5 de diciembre de 2020 y 301 del 22 de mayo de 2020, las cuales permiten la realización de cambios mayores y menores en los PAP. Dichas modificaciones implican ajustes en las obligaciones y responsabilidades del titular respecto a los polígonos registrados y aprobados mediante actos administrativos. La solicitud de cambios fue radicada ante el ICANH bajo el número 2024184200092032.

3. PERMISOS MENORES VIGENCIA 2024

- Mediante el comunicado CIM-CO1P-301 del 03 de septiembre de 2024, la interventoría Consorcio Intervial Metropolitano remite a la Gobernación de Santander la trazabilidad del estado de los trámites ambientales del proyecto, presentada por el contratista de obra en el comunicado CPM-910-2024 del 30 de agosto de 2024. El objetivo de esta remisión es señalar el tiempo transcurrido desde la radicación de la solicitud inicial ante la CDMB hasta la fecha, sin que se haya obtenido una respuesta satisfactoria. Esta situación está generando retrasos en el programa de inversiones de la vigencia 2024, lo que impide implementar nuevos frentes de trabajo y avanzar en la ejecución de actividades constructivas en el proyecto.

  Es importante señalar que la Gobernación de Santander mediante el radicado 20240144450 del 30 de agosto de 2024, solicita a la CDMB un pronunciamiento respecto a los trámites de ocupación de cauce (Radicado CDMB 5097 del 22 de marzo de 2024) y aprovechamiento forestal (Radicado CDMB 07869 del 9 de mayo de 2024), considerando los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

4. ACTA COMITÉ AMBIENTAL 0004

El 12 de septiembre de 2024, se llevó a cabo en las instalaciones de la Gobernación una reunión de seguimiento del componente ambiental del

proyecto. El principal objetivo de la reunión fue revisar el estado del Presupuesto PAGA y discutir las observaciones respecto a los informes presentados por la entidad.

En la reunión también se abordó el tema de las especies arbóreas No. 751 y 752, mencionados en el comunicado CIM-CO1P-210 del 11 de julio de 2024. La interventoría señaló que no se evidenciaron en campo estas especies, las cuales están inventariadas, y que aún no se cuenta con la aprobación de la autoridad ambiental. Es importante recordar que la tala de árboles sin la debida autorización puede generar requerimientos administrativos de carácter jurídico por parte de la CDMB, quien podría imponer medidas preventivas y sancionatorias conforme a lo dispuesto por la Ley 1333 de 2009 o las normativas que la modifiquen o sustituyan. La Gobernación destacó este riesgo, mientras que el contratista y la interventoría indicaron que los dos árboles no son representativos dentro del proyecto, por lo que recomendaron esperar la visita de inspección y el concepto pertinente por parte de la CDMB. Esto se debe a que informar sobre la situación en este momento podría retrasar el otorgamiento del permiso de aprovechamiento forestal.

5. AVANCE EIA

Mediante el comunicado CIM-CO1P-318 del 12 de septiembre de 2024, la interventoría solicitó al contratista de obra asistir a una mesa de trabajo programada para el 18 de septiembre, cuyo objetivo es socializar los avances del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en el marco del proceso de obtención de la correspondiente licencia ambiental para el proyecto. En la reunión se dará seguimiento a la información suministrada hasta la fecha y se revisará el cronograma de trabajo en ejecución, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos y de los requisitos ambientales exigidos por la legislación vigente.

6. ACTA 0005

El 18 de septiembre de 2024, se llevó a cabo en las instalaciones de la Gobernación una reunión de seguimiento del componente ambiental del proyecto. El objetivo principal de la reunión fue abordar el estado del

Presupuesto PAGA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, con el fin de revisar las observaciones presentadas por la interventoría en el proceso de evaluación de propuestas y viabilizar el presupuesto para ser radicado ante la gobernación.

Durante la reunión, la Gobernación solicitó aclaraciones sobre el anticipo reconocido al contratista. La interventoría explicó que el pago reconocido en el acta parcial de obra No. 1 correspondiente al periodo de diciembre de 2023 por un valor de $631.399.705.19, hace referencia a los gastos reembolsables de las gestiones ambientales realizadas por el contratista para la obtención de los permisos ante la CDMB, dicho valor hace parte del presupuesto establecido para todo el componente ambiental.

Así mismo, se cuestionó la tipología de intervención del proyecto valorada como “Rehabilitación” y no “Mejoramiento”. La interventoría justificó que teniendo en cuenta que el diseño geométrico aprovecha un carreteable existente y que, conforme a las mesas de trabajo realizadas con la CDMB durante los meses de mayo a noviembre del 2023, se acordó presentar como alternativa la “Rehabilitación” de estos tramos, es por esto que los permisos ambientales vigentes otorgados por la autoridad ambiental CDMB se rigen bajo esta tipología. Así mismo, el profesional ambiental de la Gobernación solicitó claridad del por qué se dio una clasificación de complejidad MEDIO – BAJA. La interventoría argumenta que al establecer una complejidad mayor el proyecto requeriría Licenciamiento ambiental, por lo que se clasificó acorde a los permisos menores obtenidos, emitidos por la CDMB.

Por otro lado, el contratista de obra manifestó preocupación respecto a la definición de las formas de pago y su correspondiente desglose. Ante esto, el equipo ambiental sugirió al supervisor del contrato ejecutar pagos parciales del EIA bajo el siguiente esquema: un primer pago del 25 % por avances en los componentes clave (ICANH, medio biótico, abiótico y socioeconómico), de acuerdo con los términos de referencia; un segundo pago del 25 % al momento de la radicación del EIA ante la autoridad ambiental; un tercer pago del 25 % tras la subsanación de observaciones

por parte de la autoridad ambiental, en caso de presentarse; y un cuarto pago del 25 % con la obtención de la Licencia Ambiental y aval de la CDMB.

El contratista, sin embargo, expresó dificultades para subcontratar varios estudios y gestiones necesarias para obtener la licencia ambiental, debido a que muchos de estos trámites requieren pagos anticipados, especialmente el componente abiótico, que actualmente presenta un avance del 40 %. Con base en lo anterior, y con el apoyo de la Secretaría Ambiental, se llevará a cabo la verificación y validación con empresas consultoras del sector, con el fin de analizar y definir las formas de pago del EIA.

7. VIABILIDAD PRESUPUESTO PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA).

Mediante el comunicado CIM-CO1P-356 del 23 de septiembre de 2024, la interventoría remite a la Gobernación de Santander viabilidad del presupuesto PAGA, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe de Interventoría sobre la revisión y viabilidad del Presupuesto del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA).
- Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) Versión Nro. 3
- Presupuesto del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA).
- Soportes del Presupuesto del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA).

El suscrito Supervisor del componente ambiental del contrato certifica que se ha realizado la verificación documental de la información proporcionada por el contratista y validada por la interventoría. En consecuencia, se emite el presente informe, basándose en la presunción de veracidad de la información suministrada y en el principio de buena fe.

ING. KAROL DANIELA SANTAMARIA AMADO
Supervisor del Componente Ambiental